



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Verbal- Declaración de pertenencia

Radicado: 051543112001**2022-0017200**

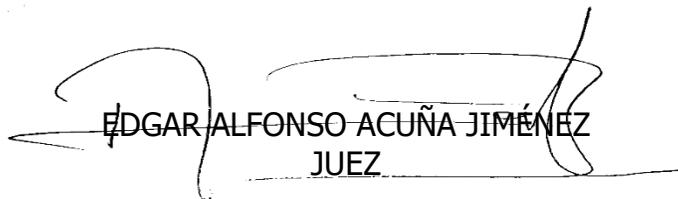
Decisión : Concede termino para emitir respuesta

A solicitud del señor JHON ESTEBAN ALVAREZ URIBE en su calidad de Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Caucasia y quien en este proceso ostenta la calidad de incidentado y por ser procedente, se le concede un término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de la presente providencia vía correo electrónico, para que emita respuesta al oficio No. 1270 del 20 de enero de 2023, en los términos del artículo 375 del Código General del Proceso, para lo cual por oficio No. 071 del 13 de febrero de 2023, se aportó la información requerida por dicha entidad.

Se advierte al incidentado que, de no dar cumplimiento a lo solicitado en el término aquí conferido, se continuará con el trámite incidental iniciado en su contra, y, en consecuencia, se impondrán las sanciones legales a que haya lugar por incumplimiento a una orden judicial.

Comuníquese esta providencia al Secretario General y de Gobierno del municipio de Caucasia, vía correo electrónico a la cuenta gobierno@caucasia-antioquia.gov.co, de lo cual se dejará constancia en el expediente, a fin de hacer el conteo del término concedido.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80739d5d61daf9f81ae44dbda6d4da3149ae40381a3ce94ae9000e791ef93f5**

Documento generado en 03/05/2023 07:34:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>